



PAGINA WEB - CARTELERA VIRTUAL TCE

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 108-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA. No. 108-2015-TCF

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de septiembre de 2015.- Las 17h00. VISTOS.- ANTECEDENTES.- a).- El día jueves 27 de agosto de 2015, a las trece horas y diecinueve (13h19), ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio número 820-GADMB-SG-2015, y en calidad de anexos seiscientos treinta y siete (637) fojas y dos (2) cds. b).- Mediante sorteo institucional, le correspondió a este despacho el conocimiento de la causa No. 108-2015-TCE, conforme la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal, el día viernes veinte y ocho de agosto de 2015 (foja 639). c).- La causa No. 108-2015-TCE, ingresa al Despacho del Dr. Miguel Pérez Astudillo Juez Principal, el día viernes 29 de agosto a las 16h30. En lo principal la consulta presentada cumple lo establecido con el Art. 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 221 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 61 y 70 numeral 14, art. 72 inciso segundo, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia, en mi calidad de juez sustanciador se ADMITE a trámite la presente consulta interpuesta por Patricia Macías Salas, Rudely Limones Pérez y Andrés Aguayo Vargas y se dispone: PRIMERO.- Por Secretaria General remita copias simples del expediente a las juezas y jueces que absolverán la presente consulta, a fin de que procedan con el estudio del mismo. SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto: a) A la Ab. Rosa Baidal Conforme, Secretaria del Concejo en las direcciones electrónicas: rosybaidal@hotmail.com: secretaria-general11@hotmail.com; municipalidadbalzar@hotmail.com y a la casilla contencioso electoral No. 127 que le ha sido asignada. b) A Patricia Macías Salas, Rudely Limones Pérez, Andrés Aguayo Vargas, y a su Abogado defensor en las direcciones electrónicas: andres_aguayo@hotmail.com, patriciabetzabet@hotmail.com; rudelyanna64@hotmail.com y franklinburgos@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No 126 que le ha sido asignada. TERCERO.- Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, en calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. CUARTO.- Publíquese el presente auto en la página web- cartelera virtual del Tribunal. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

f. Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ SUSTANCIADOR

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL DEL TCE

